



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA**

CREADO MEDIANTE LEY 14815 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1990
M.U.E. 80163923155

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCION DE ALCALDIA N°121-2020-MDMCH/A

Miguel Checa, 16 de Julio 2020.

VISTO; el Informe N°052-2020- MDMCH-GSP presentado por el Ing. Pedro Martin Quezada Chinga, Gerente de Servicios Públicos, de fecha 15-07-2020, en el cual solicita un fondo por encargo por el monto de S/.2,255.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y cinco con 00/100 Soles) para afrontar gastos del Primer Encuentro de Autoridades en Defensa de Nuestro Medio Ambiente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el Informe N°052-2020- MDMCH-GSP presentado por el Ing. Pedro Martin Quezada Chinga, Gerente de Servicios Públicos, de fecha 15-07-2020, en el cual solicita un fondo por encargo por el monto de S/.2,255.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y cinco con 00/100 Soles) para afrontar gastos del Primer Encuentro de Autoridades en Defensa de Nuestro Medio Ambiente: No más quema de caña.

Que, mediante proveído N°766-2020-MDMCH/GM de fecha 15-07-20 la Gerente Municipal autoriza emitir el acto resolutorio de encargatura para atender lo solicitado por el Gerente de Servicios Públicos.

Que, la actual gestión siempre se inclina por atender los requerimientos siempre que esté bien sustentado, contando con las opiniones respectivas.

Que, de conformidad a lo normado por y a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar una partida por S/.2,255.00 (Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 soles) por encargo para afrontar gastos logísticos y otros, según detalle del anexo, y que el giro salga a nombre del Ing. Pedro Martin Quezada Chinga, Gerente de Servicios Públicos, con cargo a su rendición, según las normas de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Olegario Mejías Jiménez
ALCALDE